



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 6989 del 2016, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO, a través de su representante legal, solicita Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domésticas del proyecto consistente en la CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, ubicado en el corregimiento Los Negritos, Municipio de El Banco, Departamento del Magdalena. Adjunto a su solicitud, presenta documentación que contiene Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, y demás requisitos enunciados en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO, por medio del radicado No. 0891 del 07 de febrero de 2018, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que CORPAMAG procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12-01-001176 del 02 de mayo de 2018.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, radicado con el No. 5575 del 05 de julio de 2018.

En consecuencia, mediante **Auto No. 1024 del 26 de julio de 2018**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al lugar del proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, creándose el Expediente No. **5032**. Acto administrativo que fue notificado por aviso el día 11 de septiembre de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió Concepto Técnico el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1662
27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

"(...) Identificación del Usuario

Razón Social Solicitante:	Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena
Representante Legal :	Roberto Carlos Ortiz Vergara
Numero de cedula Residente RL	12.402.740
NIT	841.780.044-2
Dirección correspondencia:	Calle 2 N° 6-50, El Banco Magdalena
Número de Teléfono:	4294540

Tabla 1. Información del Usuario

Cabe resaltar que el actual representante legal del municipio de el Banco Magdalena es el Dr Roy Enrique García Sánchez, email: contáctenos @elbanco-magdalena.gov.co.

Ubicación Geográfica

La Institución Educativa Colegio Comunal agropecuario, está localizada en la zona rural del municipio del Banco, departamento del Magdalena.

Los linderos son:

Noroeste: Tierra de Simón Arroyo

Suroeste: Camino publico

Sureste: Predio de Eustaquio Noriega

Noreste: Tierras del Mismo Vendedor

Descripción del Predio

Nombre del predio	Institución Educativa Colegio Comunal agropecuario
Tipo del Predio	Zona rural del municipio del Banco
Cedula catastral	00010070025
Área (Ha)	14 Has

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tipo de Actividad de la empresa	Educación.
Propietario	Municipio de El Banco, Magdalena.

Tabla 2 Descripción Predio

Costo del Proyecto Obra o Actividad

Según los anexos aportados por el solicitante, el costo del proyecto es de CIENTO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTO TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS.

Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece

Para el abastecimiento se utiliza el agua subterránea captada a través de un pozo ubicado en las coordenadas latitud: 9°1'50.53"N 74°5'13.58"O, este pozo No se encuentra legalizado.

Características de la actividad que generan Vertimiento

Las actividades que general el vertimiento están asociadas a las descargas provenientes de los servicios de baño, duchas, lavado de utensilios de cocina (hay cocina), lavado de manos, podemos definir que es Agua Residual Domestica – ARD.

Como anotación especial es válido mencionar que se realizó recorrido en la institución educativa y se pudo evidenciar que en el momento de la visita no se generan descargas debido a que se encuentran en etapa de construcción.

Plano donde identifique origen, cantidad y localización de las descargas de ARD

En la solicitud se evidencian planos los cuales permiten definir la ubicación de la descarga y el sistema de tratamiento, estos fueron revisados durante la visita de campo y se logró establecer el siguiente punto de descarga:

Coordenadas Punto de Descarga	
Coordenadas WGS 84	
Latitud Norte	Longitud Oeste
9° 1'46.92"N	74° 5'15.33"O

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1662

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Información Tipo de Vertimientos

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	Aguas Residuales Domesticas - ARD: Son las procedentes de los baños, Descargas de los retretes o servicios sanitarios. Descargas de los sistemas de aseo personal.	Estas aguas serán generadas por actividades domésticas de la institución educativa.
Nombre de la fuente receptora ARD	Infiltración Subterránea, Cuenca Brazo de Mompóx.	Predio municipio de El Banco.
Caudal de descarga (l/s):ARD	Entre 0,8 lps	Caudal de descarga establecido en el FUN
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	5	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	6	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tipo de flujo de la descarga	Intermitente	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Ubicación y Memorias Técnicas	Trampa de grasa + tanque séptico + filtro anaeróbico + zanjas de infiltración o pozo de absorción.	Se adjunta las memorias en la solicitud

Tabla 3. Información Vertimientos

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO**Tanque reactor FAFA**

Para realizar la oxidación de las aguas residuales, construido en POLIETILENO LINEAL, de forma cilíndrica y posición horizontal, dividido interiormente por donde circula el agua en forma vertical, ascendente y descendente, atravesando un soporte plástico de alta porosidad, implementado para que los microorganismos se adhieran y puedan ejercer la función de degradación.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1662

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Características de Reactor

Tiempo de retención promedio: 24 horas

Posición: Horizontal

Sedimentador

Acoplado al tanque reactor, y en el cual se permite la sedimentación de los lodos producidos en exceso.

Soporte plástico

Tipo Pall-Ring para crear la superficie de adhesión a los microorganismos encargados del proceso anaerobio. Estarán fabricados en polietileno y se colocarán dentro de las cámaras en las secciones de ascenso. Puede ser reemplazado por grava uniforme de 2 a 3".

Conexiones

Para drenaje y purga de lodos con sus respectivas válvulas, manholes de inspección.

Se aportaron todas las memorias de cálculo concerniente al diseño del sistema de tratamiento, estas pueden ser consultadas en el informe anexo a la solicitud y compilado en el expediente 5032.

Caracterización

Se anexa a en la solicitud la caracterización de ARD, de la cual podemos analizar lo siguiente: Teniendo en cuenta los resultados, se puede verificar que los valores se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015, normatividad que actualmente se aplica para vertimientos al suelo mientras el MADS expide la Resolución respectiva.

Uso del Suelo

Se aporta en medio físico dentro de la solicitud. Que de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de El Banco, Magdalena el uso del suelo es INSTITUCIONAL, siendo compatible con la actividad a desarrollar.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1662

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Prueba de Infiltración

Se presenta prueba de infiltración en el estudio del suelo aportado.

Evaluación ambiental del vertimiento

Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.

Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos

Se aporta en la solicitud del trámite, dando cumplimiento al requerimiento.

CONCEPTO

Una vez revisado el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, se considera viable que se otorgue Permiso de vertimientos a la alcaldía municipal de El Banco Magdalena, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas al suelo en el punto de descarga localizado con coordenadas 9°1'46.92"N 74° 5'15.33"O, con un caudal de hasta 0,8 Litros Por Segundo.

Vigencia: Cinco (5) años (...)"

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 246 del 09 de febrero de 2021**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que el Decreto 050 de 2018 establece en su Artículo 6° requisitos adicionales a los establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para la obtención de permiso de vertimiento al suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, expidió la Resolución 883 del 14 de abril de 2020, adoptando las medidas de prevención y mitigación contra la propagación de la pandemia por el Coronavirus Covid-19. Por consiguiente, los términos del procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos se vieron afectados por las restricciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1662

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Vertimientos a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA**, identificada con NIT 891.780.044-2, a través de su representante legal, para las Aguas Residuales Domesticas (ARD) generadas al suelo en el proyecto de construcción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, ubicado en el corregimiento Los Negritos, municipio de El Banco, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de Aguas Residuales Domesticas (ARD), se realizarán al suelo en el punto de descarga localizado con coordenadas 9°1'46.92"N 74°5'15.33"O, con un caudal autorizado de 0.8 litros por segundo, frecuencia de 5 días/mes y tiempo de descarga de 6 horas/día, con flujo intermitente.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1. Aportar información adicional sobre la Evaluación Ambiental del Vertimiento, relacionada con la predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos.
2. Iniciar el trámite para obtener la concesión de agua subterránea del pozo ubicado en las coordenadas geográficas: 9°1'50.53"N 74°5'13.58"O, debido a que no se encuentra legalizado.
3. Que el desarrollo del proyecto no contravenga ni desconozca lo establecido en el respectivo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente.
4. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el PBOT vigente.
5. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
6. Mantener control de malezas y plagas en el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
7. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta.
8. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas y las descargas de ARD.
9. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.
10. Realizar anualmente el monitoreo de las Aguas Residuales Domésticas teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015, normatividad que actualmente se aplica para vertimientos al suelo mientras el MADS expide la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Resolución respectiva (cuando el MADS establezca los criterios de calidad para la caracterización de ARD al suelo, automáticamente estos serán los que la empresa debe utilizar), el informe de laboratorio debe ser radicado ante CORPAMAG y debe contener como mínimo la georreferenciación del punto de muestreo, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación de las normas de vertimientos. La caracterización debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

11. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante los muestreos, deberán notificar con treinta (30) días de antelación a la fecha y hora de la misma.
12. En caso de presentarse lodos o cualquier otro tipo de residuos asociados al sistema de tratamiento o al mantenimiento del mismo, estos deben ser entregados a un gestor autorizado que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Además, debe conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición. Esta información debe estar disponible para la autoridad ambiental.
13. Garantizar que la descarga de Aguas Residuales no afecte bajo ninguna circunstancia el acuífero o las fuentes de aguas subterráneas del sector.
14. Contar con personal calificado que permita contrarrestar posibles fallas de operación y poder realizar mantenimiento del sistema de tratamiento, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.
15. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1662

FECHA:

27 MAYO 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL AGROPECUARIO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS, MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA, identificada con 891.780.044-2, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: Ana M Vizcaino C
Revisó: María C. Serrano - Humberto Díaz H. DIAZ
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5032

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

1000